



Resolución Directoral N° 014 -2015-BNP/OA

Lima, 05 MAR. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 829-2014-BNP/OA/APER, de fecha 19 de noviembre de 2014, emitido por la entonces encargada de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de ampliación de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” de la servidora Bibian Torres Suarez; el Memorando N° 354-2015-BNP/OA, de fecha 24 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



Que, la servidora Bibian Torres Suarez gozó de Licencia sin Goce de Remuneraciones del 13 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2014, lo que fue concedido con eficacia anticipada a través de la Resolución Directoral N° 070-2014-BNP/OA, de fecha 26 de noviembre de 2014, asimismo, a través del Formulario Único de Trámite (FUT) N° 15965, de fecha 11 de noviembre de 2014, la servidora mencionada solicitó la ampliación de su licencia por catorce (14) días adicionales, a partir del 12 al 25 de noviembre 2014, contando para ello con la respectiva visación del Director General de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2015-BNP/OA (Cont.)

Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

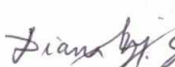
Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565 - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC, "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura" y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada la ampliación de la "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares" del 12 al 25 de noviembre de 2014 (14 días), a la servidora Bibian Torres Suarez, Secretaria III, Categoría Remunerativa STC, de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


DIANA CLARET MORI GUAYÁN
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

